DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE**

Contrato N° 6461/2015

LPI ANDE N° 1164/2015

## CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de Agosto de 2.018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1.268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "EL CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el CONSORCIO COINTEC-ELECTROCONSULT (Electroconsult del Paraguay S.A. y Consultora de Ingeniería Técnica Industrial S.A.), domiciliado en Lugano N° 1.398 c/ Coronel Moreno, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Juan José María Vidal, con Cédula de Identidad N° 260.097, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante "EL CONSULTOR", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato N° 6461/2015, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1.164/2015, "Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Ambiental y Social correspondiente a la Obra: Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá – SE Ayolas – SE Villa Hayes", ID 299054, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 6461/2015, de la Licitación Pública Internacional N° 1164/2015, firmado entre ANDE y el Consorcio COINTEC-ELECTROCONSULT (Electroconsult del Paraguay S.A. y Consultora de Ingeniería Técnica Industrial S.A.), rubricada por las partes en fecha 23 de diciembre de 2015, para la Ejecución de Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, Ambiental y Social correspondiente a la Obra: Sistema de Transmisión Sur en 500 kV Yacyretá – SE Ayolas – SE Villa Hayes.

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

### CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, consiste en establecer:

- Ampliación del plazo contractual de ejecución de servicios por cuatro (4) meses, adicionales al plazo contractual establecido en el Convenio Modificatorio N° 1, contados a partir del 1 de octubre de 2018.



Consorcio Cointec - Electroconsult

Ing. Fabian Cáceres
Gerente Técnico

VICTOR ALI A.
SISTEMA DE TRANSMISION
500 kV YAC. - AYO. - V.HA

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

Motiva el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, las necesidades de ampliación del plazo contractual para la prestación de servicios profesionales de supervisión, una vez finalizada la vigencia del cronograma contractual de 24 meses iniciados el 30 de mayo de 2.016 y ampliados a 4 meses más a través del Convenio Modificatorio N° 1, ya que conforme al avance de las obras de construcción vinculantes, fiscalizadas, objeto del presente contrato, que son las obras correspondientes a:

- la LPI ANDE – BEI N° 1044/2014, "Construcción de la L.T. 500 kV. Yac. – Ayo. – VHa" Contrato N° 6345/15. y
- la LPI ANDE – BID N° 1045/2014."Ampliación de las Estaciones Transformadoras de Ayolas y Villa Hayes" Contrato N° 6397/15.

Las mismas proseguirán más allá del plazo de los 24 meses fijado inicialmente y ampliados a 4 meses a través del Convenio Modificatorio N° 1; con las tareas de terminación de obras, recepción de repuestos, comisionamiento, entrega de planos como construido, y por convenios modificatorios de ampliación de obras correspondientes a la Estación transformadora de Ayolas y en la Estación transformadora de Villa Hayes, las que quedaran pendiente de ejecución, por lo que es necesaria la ampliación del plazo.

## CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 **no modifica el "precio del Contrato"** de Gs.38.970.000.000.- (guaraníes, treinta y ocho mil novecientos setenta millones), I.V.A. Incluido, solo adecua el pago parcial realizado mes a mes, conforme a la incorporación del personal de la Consultora, considerando el avance real de las obras y sus necesidades, en el período de ampliación del plazo contractual, tal como se expresa en la cláusula 6.4 c de las C.E.C.

Por consiguiente **se utilizará la misma planilla de precios unitarios del contrato, ajustado al nuevo plazo.** (Histograma; Formulario PR-3.1 Revisión 2, planilla de precios unitarios por Instalaciones y Servicios Especiales; Formulario PR-4 Revisión 2 y la planilla de resumen de precios; Formulario PR-2 Revisión 2)

## CLAUSULA CUARTA - PAGOS DE CERTIFICACIONES

Las certificaciones de pagos mensuales a ser realizadas por ANDE, dentro del plazo del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, se realizarán de conformidad a las incorporaciones reales, mes a mes del personal de la Consultora, autorizada por la ANDE previa evaluación del curriculum vitae de los mismos, según se establece en la cláusula 6.4 c de las C.E.C.



Consorcio Cointec - Electroconsult

VICTOR ALI A.
LINEA DE TRANSMISION
YAC. - AYO. - V.HA

J. Fabian Cáceres
Gerente Técnico

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

## CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCION DE LA AMPLIACIÓN

El plazo de ejecución de los servicios inherentes al CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 será de cuatro (4) meses.

## CLAUSULA SEXTA - AJUSTE DEL HISTOGRAMA Y DE LA PLANILLA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES

Como el plazo de ejecución es extendido a cuatro (4) meses, es necesario un ajuste del Histograma en el Formulario PR-.1 Revisión 2, en la planilla de Instalaciones y Servicios Especiales en el Formulario PR-4 Revisión 2 y en la planilla de resumen de precios en el Formulario PR-2 Revisión 2. Dichos ajustes, posibilitan el control de pago mensual en las certificaciones respectivas, pero, no modifica el precio del contrato.

## CLAUSULA SÉPTIMA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha... 01 OCT. 2018...

Consorcio Cointec - Electroconsult
Juan José María Vidal
CI N° 260.097
Consorcio COINTEC-ELECTROCONSULT

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TÉCNICA

VICTOR ALI A.
SISTEMA DE TRANSMISION
66 KV YLC. - AYO. - V.HA

Ing. Fabian Cáceres
Gerente Técnico